



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 5 JUN. 2023

EXPEDIENTE No. 110013103007-1998-05484-00

Incorpórense a los autos los anteriores documentos allegados al plenario por la tercera interesada, donde se acredita el estado de cuenta de los predios 50C-1251951 y 50C-1251952, los mismos se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

No obstante, deberá observar la libelista que la entidad distrital IDU, no ha informado sobre la cancelación de las medidas cautelares comunicadas dentro del presente asunto y en cuanto a la entrega de los bienes desembargados deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 7 de octubre de 2022.

De otra parte, por secretaría actualícense los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y remítanse los originales al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, autoridad ante la cual se dejan a disposición los bienes desembargados, para que proceden a registrar dichos documentos ante la autoridad competente.

Secretaría proceda de conformidad, indicando en los oficios que los bienes fueron secuestrados y adjuntando copia autenticada de la diligencia de secuestro que obra a folio 111 el plenario.

NOTIFIQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. 74 de
hoy a la hora de las 8:00 am
5 JUN. 2023
JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO